

SECRETO

286



El Poder Ejecutivo  
Nacional

BUENOS AIRES, - 1 FEB 1980

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente R. N° 1690/76 Cde. 8°S° (CSFPAA), relativo a la solicitud de indulto presentada en favor del ex-Conscripto clase 1955 M.R. 428.632 Eduardo RODRIGUEZ (M.I. 11.621.402), quien fuera condenado por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a cumplir la pena de DIEZ AÑOS DE RECLUSION por haber cometido los delitos comunes de ASOCIACION ILICITA (artículo 210 bis del Código Penal), HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE (artículo 163, incisos 3° y 7° y 162 del citado Código), todos en concurso real, y con la falta disciplinaria de DORMITARSE ESTANDO APOSTADO DE GUARDIA (artículo 322-27 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada), como causa de agravación.

Por ello, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de indulto presentada en favor del ex-Conscripto clase 1955 M.R. 428.632 Eduardo RODRIGUEZ (M.I. 11.621.402) de la pena de DIEZ AÑOS DE RECLUSION que le fuera impuesta por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívense.-

DECRETO "S" 286

COAR  
209  
28 XI-79  
262

A

Secret. Gen. de la Presidencia  
Fecha leg. y arch.  
[Signature]  
Secret. General  
[Signature]

[Signature]  
[Signature]

COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA  
CENTRALIZADO EN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA